



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10. de diciembre de 2009
No. 107

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACIÓN ASE/SP/0027/09-10/II EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRIVADA VIGIL, S.A. DE
C.V."

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES: 1060-B1, 3980, 3990, 3995, 4022, 4023, 3987,
1478-A1, 1538-A1, 1082-B1, 3915, 4141, 4146, 4147, 4148, 4223,
4224, 4229, 4230, 4231, 4142, 4220, 1581-A1, 4296, 4297, 4298

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4225, 4176, 4177, 4170,
4178, 4179, 1081-B1, 4085, 1510-A1

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/049/09-08

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0027/09-10/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA VIGIL, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 26 de Octubre de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

ERNESTINA SEGUNDO GUADARRAMA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 674/2009, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de OSCAR FRANCO PEREZ y EMMA MANCILLA DE FRANCO, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva (usucapción), que ha operado a mi favor respecto del predio ubicado en calle Tlaxcaltecas, lote 3, manzana 424, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Primera Sección, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote uno y dos; al sur: 15.00 m con lote 4; al este: 8.00 m con lote 23; y al oeste: 8.00 m con calle Tlaxcaltecas, el cual consta con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. B).- Como consecuencia lógica jurídica, se me declare única y legítima propietaria del bien inmueble mencionado en la prestación anterior. C).- Se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio a efecto de que realice la cancelación registrada anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor de la suscrita. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Hechos: Que como acreditado con el contrato de compraventa que en original anexo a la presente demanda como documento base de la acción de fecha 24 de abril de 1993, en el cual consta que adquirí el bien inmueble citado en líneas que antecede, por la cantidad de CUARENTA MIL PESOS entregándome los vendedores la posesión física y material del predio en cuestión, el cual he venido poseyendo desde hace más de 16 años, a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y al cual he realizado una serie de mejoras, como lo son una construcción, una barda al frente, construí unas habitaciones más, y desde la fecha en que adquirí he venido poseyendo en forma continua e ininterrumpida, a título de dueña y de buena fe. Asimismo manifiesta que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de OSCAR FRANCO PEREZ y EMMA MANCILLA DE FRANCO, bajo la partida número 499, volumen 178, libro I, sección 1, de fecha 06 de noviembre de 1971. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados OSCAR FRANCO PEREZ y EMMA MANCILLA DE FRANCO, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de octubre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1060-B1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

LUZ MARIA JAQUEZ CARBAJAL

El señor EFRAIN PEREZ GARCIA, por su propio derecho en vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 123/09 las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad respecto de sus menores hijos ANA CRISTINA y MARCO ANTONIO PEREZ JAQUEZ, b).- La Guarda y Custodia definitiva de sus menores hijos; y c).- El Pago de gastos y costas señalando como hechos de su demanda en esencia, que en fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Oficial 02 del Registro Civil de Tejujilco, México, contra matrimonio civil con la señora LUZ MARIA JAQUEZ CARBAJAL, que de esa unión procrearon a los menores ANA CRISTINA y MARCO ANTONIO PEREZ JAQUEZ, que a raíz de problemas que tuvieron en su matrimonio, el día ocho de septiembre de dos mil cinco, la ahora demandada se salió de su domicilio conyugal, yéndose a vivir a Luvianos, México, llevándose a sus menores hijos, acordando posteriormente que los días de lunes a viernes de cada semana, estarían con ella y los sábados y domingos, estarían con él, que durante el tiempo que estuvieron sus menores hijos con la ahora demandada, el siempre cumplió con su obligación de padre, garantizándoles la satisfacción de alimentación, estando al pendiente de ellos, ya que les proporcionaba los cuidados, la asistencia, el cariño y amor que requerían en el tiempo que podía, para que logran un crecimiento y desarrollo plenos, con mayor razón los días sábados y domingos que pasaban a su lado, estando al pendiente de sus necesidades, no así la demandada, la que a partir del mes de enero de dos mil ocho, en forma muy frecuente por las tardes y algunas veces, parte de la noche, los abandonaba, dejándolos solos faltando a sus obligaciones de madre, de atenderlos y orientarlos, y de estar al cuidado de ellos, empezándose a murmurar en el pueblo, que andaba de novia con un hombre que el día diez de septiembre del año próximo pasado, la demandada abandono totalmente a sus menores hijos, dejándolos en la casa de su madre, BERTHA CARBAJAL MALDONADO, que tiene domicilio conocido en Luvianos, México, para irse de ese lugar con otro hombre, anteponiendo su interés personal al de sus menores hijos, por lo que el día trece de septiembre de dos mil ocho, que le tocaba ir a recogerlos, ya no los encontró donde vivían, por lo que se trasladó al domicilio de su suegra, BERTHA CARBAJAL MALDONADO, y ahí se encontraban, procediendo ella a entregárselos, viviendo desde entonces a su lado, compareciendo posteriormente ante el C. Oficial Conciliador y Calificador de Luvianos, México, en fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, para solicitar que su suegra le entregara todas las pertenencias de sus menores hijos, que dichos menores, desde el día diez de septiembre de dos mil ocho, han sufrido el abandono total por parte de su madre, ya que desde entonces a la fecha, jamás los ha vuelto a ver, causándoles con ello un menoscabo en su desarrollo tanto físico como mental, material, espiritual, social y moral, y serios perjuicios psicológicos, al abandonar sus deberes alimentarios, de guarda y custodia y de otros más, atendiendo con ello, contra su integridad física, psicológica, emocional, de su desarrollo emocional, al proporcionarles la poca edad que tenían, pudiendo con ello comprometerse su salud, su seguridad y su moralidad al dejarlos con su madre, tomando las decisiones en sus psicológicas. Por lo que se emplazo por medio de edictos en los términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles al signado, a BERTHA CARBAJAL MALDONADO, Juzgado de lo Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, para que comparezca al en que se le citó, en el día y hora que se indica a partir del siguiente día en que se le citó, para que comparezca a la demanda contestación a la demanda en el término de los artículos 2.110 y 2.115 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezca a la demanda, si, por mandamiento de esta corte, que va de fe, comparece.

apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.-Temascaltepec, México, a once de septiembre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3980.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 222/09.

ACTORA: ENEDINA SALAZAR ROSALES.

DEMANDADOS: JOSEFINA CUETO TOLEDO, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 222/09.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSEFINA CUETO TOLEDO.

La C. ENEDINA SALAZAR ROSALES, promoviendo por su propio derecho, demandando el juicio ordinario civil, (usucapión), de JOSEFINA CUETO TOLEDO y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle de Sinaloa, lote 18, manzana 26, super manzana 2, Zona Norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que en fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, la suscrita compro de la señora JOSEFINA CUETO TOLEDO, el inmueble descrito en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros linda con lote 19; al sur: en 12.00 metros linda con lote 17; al oriente: en 7.00 metros linda con lote 3; y al poniente: en 7.00 metros linda con calle Valle de Sinaloa, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Asimismo en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, celebraron carta documento de traslado de derechos, entre JOSEFINA CUETO TOLEDO y ENEDINA SALAZAR ROSALES, como vendedor y adquirente respectivamente, con el cual paso a ser totalmente de su propiedad. Por otra parte cuando se celebró el contrato de compraventa, la señora JOSEFINA CUETO TOLEDO le explicó que de acuerdo a los documentos que le habían entregado al adquirir dicho inmueble en el número de lote aparecía como número 918, a pesar de que por la lotificación del fraccionamiento le corresponde el número de lote 18, pues la lotificación da la manzana es de números menores a 50, pero que se trataba del mismo inmueble, lo que se puede apreciar en las propias colindancias ya que señala a cada lado respectivamente lote 17 y lote 19, de donde se desprende que el lote es el número 18. Asimismo al efectuar la compraventa la señora JOSEFINA CUETO TOLEDO le hizo entrega de la siguiente documentación, un contrato de compraventa celebrado entre ambas partes de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, carta documento de traslado de derechos de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, carta de instrucción emitida por el Coordinador Jurídico de FONHAPO de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro con número de contrato 226-918, traslado de dominio con número de folio 67373, a favor del señor CANDIDO CERVANTES RAMIREZ, recibo de pago de impuesto

de traslado de dominio con número 467279, recibo de pago de traslado de dominio con número 319339 a favor de CARLOS WALL MONTEJANO, declaración de traslado de dominio y recibo de pago de traslado de dominio número 466152, a favor de JOSEFINA CUETO TOLEDO, todos del inmueble a usucapir. Los diversos recibos de pago de impuesto aparecían con datos del inmueble como Mz. 26, super manzana 2, lote 918, Fraccionamiento Valle de Aragón, controlado con clave catastral 094 30 301 18 00 0000 a nombre de su vendedora la señora JOSEFINA CUETO TOLEDO. En el año 2008, se realizó una fe de erratas en el recibo de pago de impuesto predial en donde se hizo constar que dice Mz. 26, Lt. 918 SM 2 y debe decir Valle de Sinaloa Mz. 26 Lt. 18 SM. 2, quedando así aclarado que el lote 918 es el mismo conocido como lote 18. A efecto de acreditar que el número de lote es el 18, y no 918 de igual forma se exhibe certificación catastral en donde se aprecia que el número de lote es el 18 inscrito a nombre de CUETO TOLEDO JOSEFINA, con clave catastral 094 30 301 18 00 0000 cuya clave catastral es precisamente la misma que siempre ha tenido, aún cuando aparecía como lote 918. En esa misma fecha que se celebró la operación se efectuó de contado y no existiendo alguna circunstancia pendiente, la señora JOSEFINA CUETO TOLEDO, le entregó la posesión material y jurídica del inmueble antes descrito, por lo que a partir de dicha fecha la suscrita ha tenido la posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. También manifestó que el inmueble a usucapir cuando lo adquirió era lote baldío y una vez que lo adquirió lo comenzó a edificar de tal forma que en él ya está totalmente edificada su casa habitación. Una vez que adquirió el inmueble comenzó a efectuar año con año los pagos de impuesto correspondiente, acreditándolo con los recibos de pago de impuesto predial, ostentándose así como propietaria en forma pública y la vista de todos, sin ser perturbada de la posesión, entrando y saliendo del inmueble de la vista de todos los vecinos como propietaria que es, ejerciendo actos de poder económico sobre el mismo, edificándolo y haciendo las mejoras que han sido necesarias para su correcto mantenimiento. Cabe hacer mención que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., y con los siguientes datos: lote 18, manzana 26, súper manzana 2, zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, cuyas medidas, colindancias y superficie ya se encuentran descritas en líneas precedentes; datos que coinciden con las del contrato de compraventa y documentos que le fueron entregados por la vendedora con lo que se acredita que los datos asentados en el certificado de inscripción son los mismos del inmueble que adquirió, tratándose por lo tanto del mismo inmueble; por último, la señora JOSEFINA CUETO TOLEDO, es la persona que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.- Rúbrica.

3990.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JESSICA MUÑOZ QUEZADA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1080/2008, relativo al juicio ordinario civil (prescripción positiva), promovido en contra de SUSANA CASTAÑEDA ARIAS y MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA, manifestando que desde el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con la señora SUSANA CASTAÑEDA ARIAS respecto del inmueble ubicado en calle Ciprés, anteriormente llamado calle Acal, lote nueve, manzana XV, Sección B, Fraccionamiento Viveros de Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que la actora ha adquirido por medio de prescripción positiva la propiedad del inmueble que más adelante detallare. B) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, México a favor de la promovente, respecto del inmueble en cuestión. C) Como consecuencia de la inscripción a mi favor, la cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor de la demandada MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA, respecto del inmueble a usucapir. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de octubre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3989.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LOCIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARTHA. PATRICIA TOLEDO INDA, promueve a través de su apoderado legal M. en D. SERGIO RUIZ PEÑA, en el expediente 955/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de INMOBILIARIA INDEPENDIENTE, S.A. y a RUBEN PLIEGO RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión que ha operado a favor de la actora respecto del inmueble ubicado en la manzana veinticuatro (24) lote trece (13) de la Avenida Hacienda de Tarimoro del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b) Como consecuencia la cancelación del asiento registral del inmueble antes referido y en su lugar la inscripción de la sentencia que se llegue a dictar, c) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, con la superficie medidas y linderos siguientes: Norte: 25.00 metros con lote A; Sur: 25.00 metros con lote C; Oriente: 10.00 con lotes 17 y 18; Poniente: 10.00 metros con Avenida Hacienda de Tarimoro, asimismo, manifiesta que en fecha treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), tiene la posesión en carácter de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar a INMOBILIARIA INDEPENDIENTE, S.A. y a RUBEN PLIEGO RODRIGUEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la Puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3963.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: SANTOS CRUZ SERRANO por su propio derecho y en representación de REBECA SANCHEZ CRUZ y MOISES SANCHEZ CRUZ.

En el incidente de cesación de pensión alimenticia promovido por ALFREDO SANCHEZ DE LA LUZ, en contra de SANTOS CRUZ SERRANO por su propio derecho y en representación de REBECA SANCHEZ CRUZ y MOISES SANCHEZ CRUZ. Deducido de su principal 593/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SANTOS CRUZ SERRANO por su propio derecho y en representación de sus menores hijos JOSUE SANCHEZ CRUZ, MOISES SANCHEZ CRUZ y REBECA MARIBEL SANCHEZ CRUZ en contra de ALFREDO SANCHEZ DE LA LUZ. En virtud de que JOSUE y MOISES de apellidos SANCHEZ CRUZ, en la actualidad son mayores de edad.

Así las cosas mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de SANTOS CRUZ SERRANO y MOISES SANCHEZ CRUZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda. Y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial haciéndole saber a SANTOS CRUZ SERRANO y MOISES SANCHEZ CRUZ, que deberán presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el incidente en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio y lista y Boletín Judicial de este juzgado, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3964.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JUAN LARA.

En el expediente 927/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ELIZABETH LAURA MARTINEZ LARA en contra de JUAN LARA, las siguientes prestaciones: I.- La declaración de que la suscrita ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en mi favor (usucapión), la propiedad del terreno con construcción ubicado en el paraje denominado "Atlimocolohuac", del poblado de Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.20 m colindando con barranca; al sur: 22.00 m colindando con camino ahora con calle; al oriente: 142.40 m colinda con propiedad del señor Gregorio Delgadillo; y al poniente: 136.00 m con terrenos de la Comunidad de Gualupita (Guadalupe Yancuitalpan), dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 5035, del libro primero, sección primera, de fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete (1957) a nombre de JUAN LARA. II.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado JUAN LARA, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 5035, del libro primero, sección primera, de fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete (1957) a nombre de JUAN LARA. III.- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, del inmueble materia del presente juicio, por haber operado a mi favor la usucapión. Así las cosas mediante acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de JUAN LARA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3987.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 784/2005-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARISOL LOPEZ CRUZ.

VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, su cesión, demanda en Juicio Ordinario Civil de MARISOL LOPEZ CRUZ, ROXANA CHAVEZ CRUZ, MARIA EUGENIA TORRES VELASCO, GONZALO SANCHEZ VENEGAS, FLOR VAZQUEZ VAZQUEZ, MINERVA MELO ROMERO, HERLINDA VELASCO

GARCIA, NICOLAS GONZALEZ GOMEZ, RAUL HUMBERTO MENDEZ WATERLAN, CRISTINA CRUZ VICENTE, REYNALDA CRUZ SANTOS, HUGO REYUES POCE, PATRICIA SILVA LOPEZ, MARIA REYNA SOLANO, ANGEL ARISTEO MORENO MARQUEZ, CELESTINO PONCE ALCOCER, PAULA MARTINEZ HERNANDEZ, OFELIA LOPEZ SUVERVILLE, ESTEBAN MORALES DIAZ, MIRNA NOEMI LOPEZ CRUZ, MIREYA GOMEZ JAVIER, AURELIA MANZANO MARTINEZ, ELISEO HERNANDEZ VAZQUEZ, ROBERTO RAFAEL VICENTE, JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ e IGNACIA ROJAS VERDEJAS, SU SUCESION, la declaración judicial de que la promovente es legítima propietaria y por lo tanto tiene pleno dominio de la fracción de terreno denominado "Lote número Dos", del Rancho Cerro Gordo, ubicado entre Autopista México-Pachuca y Camino Real sin número, Colonia Santa Clara Coatitla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 145.952 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros con Jesús Rodríguez; al sureste: 145 metros con camino; al sur: 9.30 metros con Antonio Masse; al oriente: 52.50 metros con camino, y al poniente: 60 metros con Cerro Gordo; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Como se acredita con la Escritura Pública número 10,314 de fecha 26 de enero de 1971, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Tlalnepantla; la señora IGNACIA ROJAS VERDEJAS VIUDA DE MASSE vendió al señor CARLOS FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, la fracción de terreno mencionada, por lo que dicha escritura de compra venta quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 372, volumen 151, libro 1º, sección 1ª, de fecha 25 de junio de 1971, en la referida escritura se estableció en la cláusula primera que el señor CARLOS FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, compró para la señorita MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ, la nuda propiedad del referido inmueble, reservando el usufructo para la señora MARIA TERESA LOPEZ TRUEBA GONZALEZ, por lo que resulta claro que la propietaria de ese inmueble lo era MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ; por lo que según consta mediante escritura 33511, de fecha 29 de junio del 2000, expedida por el Notario Público 29 de Tlalnepantla, México, consta que; con fecha 08 de septiembre de 1992 falleció en Llanes Asturias, España, la señorita MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ, lo que motivo que se tramitara la sucesión intestamentaria de ésta, en el que se designó como albacea y única y universal heredera de los bienes de la cónyuge la señora MARIA TERESA LOPEZ TRUEBA VIUDA DE GONZALEZ, esta última se adjudicó para sí el terreno en mención; según se acredita a través de la Escritura Pública 35,664 de fecha 08 de febrero del 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 29 de Tlalnepantla, Estado de México, consta el Contrato de Donación celebrado por MARIA TERESA LOPEZ TRUEBA VIUDA DE GONZALEZ, en su carácter de donante y VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, en su carácter de donatario, y el objeto de dicha donación lo fue la fracción de lote referido, como consecuencia queda claro que el señor VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, es el actual propietario del mencionado inmueble; según se acredita a través de la Escritura Pública número 71,305 de fecha 01 de marzo del 2004, expedida por el Notario Público 22 del Distrito Federal, consta el acta de defunción del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, acaecida el día 30 de diciembre del 2003, asimismo en dicha escritura consta la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y la designación como Albacea a favor de MARIA PALOMA DE LOS ANGELES DE PABLOS MARTINEZ, quien aceptó su cargo, por lo que se encuentra acreditada la propiedad de dicha fracción de lote a favor de MARIA PALOMA DE LOS ANGELES DE PABLOS MARTINEZ.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada MARISOL LOPEZ CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve, se emplaza a MARISOL LOPEZ CRUZ, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiséis de agosto del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1478-A1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 784/2005-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

IGNACIA ROJAS VERDEJAS SU SUCESION.

VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ SU SUCESION, demanda en juicio ordinario civil de MARISOL LOPEZ CRUZ, ROXANA CHAVEZ CRUZ, MARIA EUGENIA TORRES VELASCO, GONZALO SANCHEZ VENEGAS, FLOR VAZQUEZ VAZQUEZ, MINERVA MELO ROMERO, HERLINDA VELASCO GARCIA, NICOLAS GONZALEZ GOMEZ, RAUL HUMBERTO MENDEZ WATERLAN, CRISTINA CRUZ VICENTE, REYNALDA CRUZ SANTOS, HUGO REYUES POCE, PATRICIA SILVA LOPEZ, MARIA REYNA SOLANO, ANGEL ARISTEO MORENO MARQUEZ, CELESTINO PONCE ALCOCER, PAULA MARTINEZ HERNANDEZ, OFELIA LOPEZ SUVERVILLE, ESTEBAN MORALES DIAZ, MIRNA NOEMI LOPEZ CRUZ, MIREYA GOMEZ JAVIER, AURELIA MANZANO MARTINEZ, ELISEO HERNANDEZ VAZQUEZ, ROBERTO RAFAEL VICENTE, JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ e IGNACIA ROJAS VERDEJAS SU SUCESION, la declaración judicial de que la promovente es legítima propietaria y por lo tanto tiene pleno dominio de la Fracción de terreno denominado: "Lote número Dos" del Rancho Cerro Gordo, ubicado entre Autopista México-Pachuca y Camino Real sin número, Colonia Santa Clara Coatitla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 145.952 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros con Jesús Rodríguez, al sureste: 145 metros con camino, al sur: 9.30 metros con Antonio Masse, al oriente: 52.50 metros con camino, y al poniente: 60 metros con Cerro Gordo, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Como se acredita con la Escritura Pública número 10,314 de fecha 26 de enero de 1971, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Tlalnepantla, la señora IGNACIA ROJAS VERDEJAS VIUDA DE MASSE vendió al señor CARLOS FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, la fracción de terreno mencionada, por lo que dicha escritura de compra venta quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 372, volumen 151, libro 1º, sección 1ª, de fecha 25 de junio de 1971, en la referida escritura se estableció en la cláusula primera que el señor CARLOS FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, compró para la señorita MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ, la plena propiedad del referido inmueble, reservando el usufructo de la señora MARIA TERESA LOPEZ TRUEBA GONZALEZ, por lo que resulta claro que la propietaria de ese inmueble lo es MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ, por lo que según consta mediante escritura 33511, de fecha 25 de agosto de

2000, expedida por el Notario Público 29 de Tlalnepantla, México, consta que; con fecha 08 de septiembre de 1992 falleció en Llanes Asturias, España, la señorita MARIA GUADALUPE COVADONGA GONZALEZ LOPEZ, lo que motivo que se tramitara la sucesión intestamentaria de esta en el que se designó como albacea y única y universal heredera de los bienes de la cuyas la señora MARIA TERESA LOPEZ TRUEBA VIUDA DE GONZALEZ, esta última se adjudicó para sí el terreno en mención; según se acredita a través de la Escritura Pública 35.664 de fecha 08 de febrero del 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 29 de Tlalnepantla, Estado de México, consta el Contrato de Donación celebrado por MARIA TERESA LOPEZ TRUEBA VIUDA DE GONZALEZ, en su carácter de donante y VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, en su carácter de donatario, y el objeto de dicha donación lo fue la fracción de lote referido, como consecuencia queda claro que el señor VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, es el actual propietario del mencionado inmueble; según se acredita a través de la Escritura Pública número 71,305 de fecha 01 de marzo del 2004, expedida por el Notario Público 22 del Distrito Federal, consta el acta de defunción del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, acaecida el día 30 de diciembre del 2003, asimismo en dicha escritura consta la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y la designación como Albacea a favor de MARIA PALOMA DE LOS ANGELES DE PABLOS MARTINEZ, quien aceptó su cargo, por lo que se encuentra acreditada la propiedad de dicha fracción de lote a favor de MARIA PALOMA DE LOS ANGELES DE PABLOS MARTINEZ.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada IGNACIA ROJAS BERDEJAS su sucesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve, se emplaza a IGNACIO ROJAS BERDEJAS su sucesión, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiséis de agosto del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1478-A1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: HECTOR HERRERA PAREDES.
SE EMPLAZA A: MOISES PERALTA BERRIOZABAL.

En autos del expediente 604/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por HECTOR HERRERA PAREDES en contra de MOISES PERALTA BERRIOZABAL, se ha ahora demanda la ocupación del bien inmueble sito en calle de Azaharera número trece (13), lote diez (10) manzana 209 del Fraccionamiento Villa de Las Flores, Coahuila de Zaragoza, Estado de Coahuila, que resulta de lo obrante en el expediente 604/2009, por lo que se emplaza a MOISES PERALTA BERRIOZABAL, para que comparezca en el juicio ordinario civil (usucapion) promovido por HECTOR HERRERA PAREDES en contra de MOISES PERALTA BERRIOZABAL, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiséis de agosto del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

le sirva de título de propiedad, argumentó la actora que en fecha dos enero de mil novecientos setenta y tres (1973), el señor MOISES PERALTA BECERRIL, le vendió al inmueble sito en calle de Azahares, número 13, lote diez (10), manzana XXI, del Fraccionamiento Villa de Las Flores, Coacalco, Estado de México, cediendo los derechos al señor HECTOR HERRERA PAREDES, entregándome la posesión de dicho inmueble, asimismo manifiesta que el señor MOISES PERALTA BECERRIL, le suscribió ante dos testigos un recibo provisional de fecha cinco (5), de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), entregándole diversos documentos que lo acreditan como propietario del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dieciocho (18.00), con lote 11 de la misma manzana, al sur: en dieciocho (18.00), con lote nueve de la misma manzana, al oriente: en siete (7.00) metros con lote 125 de la misma manzana, al oriente: con siete (7.00) metros con calle Azahares, argumentando que a partir del dos de enero de mil novecientos setenta y tres (1973) ha venido poseyendo el inmueble motivo de este juicio en forma, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial y derechos de agua, el Juez del conocimiento acuerda: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a MOISES PERALTA BECERRIL, por medio de edictos los cuales debe de contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse por conducto de su apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición del concursante en secretaría los edictos ordenados para su publicación correspondiente.-Dado a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Secretario.-Rúbrica.

1478-A1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

JOSE LUIS HERNANDEZ VALDIVIA.

Con el escrito de cuenta se tienen por presentado a MARIA ELENA GARCIA LEAL, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE LUIS HERNANDEZ VALDIVIA, mediante edictos, haciéndole saber al demandado que debe presentarse mediante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente confesos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, en virtud de haberse actualizado las causales previstas en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil para el Estado de México.
- B) La liquidación de la sociedad conyugal.
- C) El pago de gastos y costas en el presente juicio origine.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- En fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres contrajo matrimonio civil con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ VALDIVIA ante el Oficial 01 del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Estableciendo su domicilio conyugal en calle Guadalupe Victoria número veintiocho (28), Colonia Bosques de los Pinos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3.- Procrearon a dos hijos de nombres KARLA SELENE y LUIS ANTONIO ambos de apellidos HERNANDEZ GARCIA, siendo el segundo menor de edad.

4.- Durante el matrimonio existieron algunas desavenencias conyugales, las cuales se habían solucionado, sin embargo como el demandado no cumplía con sus obligaciones alimentarias, maltrataba física y psicológicamente a la señora, así también ingería bebidas alcohólicas, drogas, y constantemente faltaba al hogar hasta por quince días y al llegar exigía comida sin haber proporcionado gasto.

5.- En fecha veintiuno de junio del año dos mil tres del señor JOSE LUIS HERNANDEZ VALDIVIA se separó del domicilio conyugal, llevándose consigo únicamente sus documentos personales, haciéndose del conocimiento la autoridad de oficialía, conciliadora y calificadora de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6.- El C. JOSE LUIS HERNANDEZ VALDIVIA desde el veintiuno de junio del año dos mil tres dejó de proporcionar pensión alimenticia.

7.- Tomando en consideración que el señor JOSE LUIS HERNANDEZ VALDIVIA desde el día diecisiete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco abandonó sin causa justificada el domicilio conyugal, dejó de cumplir con los fines del matrimonio, no haciendo vida en común dejando de proporcionar pensión alimenticia para la manutención de la señora MARIA ELENA GARCIA LEAL y atendiendo que la separación ha sido de manera interrumpida, la suscrita se ve en la necesidad de demandar la disolución del vínculo matrimonial que los une bajo la causal XIX fracción 4.90 del Código Civil para el Estado de México.

8.- Como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, solicita se decrete la liquidación de la sociedad conyugal.

9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce el domicilio actual del señor, precisando que el último domicilio del cual tuvo conocimiento fue el del domicilio conyugal, por lo que solicita se giren atentos oficios de búsqueda y localización del domicilio del demandado, así como de la policía ministerial y municipal a efecto de que informen sobre el domicilio del demandado.

Toda vez que por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos.

Debiendo el Secretario fijar en la puerta del juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día cuatro de noviembre del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1478-A1.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTHA DELIA SUAREZ HUITRON, expediente número 72/2008, SRIA. B, el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley de esta Capital, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene por hechas sus manifestaciones y con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogar la vista que se le mandó dar con el avalúo rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, dentro del término concedido para ello, por tanto en ejecución de sentencia, con fundamento en el artículo 486 del Código antes invocado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en departamento número siete, del edificio cuatro, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle sin nombre, lote número ocho, de la manzana tres, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que determinó el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, siendo postura legal la que cubra la totalidad del citado precio dado que con su venta en las dos terceras partes del precio fijado, no se cubre el monto del adeudo a cargo de los codemandados y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Esto, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, librese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los insertos necesarios para que por su conducto del C. Juez exhortado, proceda a publicar los edictos en la Receptoría de Rentas, en los tableros del juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, ante su C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Otro auto: México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado, por hechas sus manifestaciones y en virtud de las mismas, como lo solicita se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del año en curso, debiéndose de preparar los edictos ordenados en autos en la forma y términos precisados en auto de fecha once de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, ante la Secretaría Conciliadora en funciones de C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe, la Secretaría certifica que las fechas en que se deberán realizar las publicaciones de los edictos ordenados deberán ser la primera el día diecinueve de noviembre y la segunda el día primero de diciembre ambas del año dos mil nueve.-Conste.

México, D.F., a 04 de noviembre del año 2009.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Itzy Yureni Padilla Martínez.-Rúbrica.

1538-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION DE MA. DEL REFUGIO CRUZ BRETADO REPRESENTADA POR SU ALBACEA SUSANA GASTALDI CRUZ.

RICARDO REYES CRUZ, EDUARDO REYES CRUZ y MARTHA PATRICIA REYES CRUZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 735/09 de este juzgado le demanda a SUCESION DE MA. DEL REFUGIO CRUZ BRETADO REPRESENTADA POR SU ALBACEA SUSANA GASTALDI CRUZ, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno veintiséis, fracción sur, manzana ciento dieciocho (118), de la colonia Tamauilpas, Sección Virgencitas, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 102.12 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 26; al sur: 21.50 m con lote 27; al oriente: 4.75 m con Avenida Virgen de Lourdes; al poniente: 04.75 m con lote once, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de agosto del año mil novecientos noventa RICARDO REYES CRUZ, EDUARDO REYES CRUZ y MARTHA PATRICIA REYES CRUZ celebraron contrato privado de compraventa con JOSE GUADALUPE REYES FLORENTINO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de SUCESION DE MA. DEL REFUGIO CRUZ BRETADO REPRESENTADA POR SU ALBACEA SUSANA GASTALDI CRUZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1082-B1.-20 noviembre, 1 y 14 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR, S.A. DE C.V.

En el expediente número 323/2007, Primera Secretaría, la C. CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil hipotecario, en contra de

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V. y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas uno de julio de dos mil ocho y veinticuatro de septiembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A).- El pago de la cantidad de \$ 90,000.00 NOVENTA MIL DOLARES MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial vigente del día en sea pagada dicha cantidad, por concepto de suerte principal que se deriva del reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública número 21,073 de fecha nueve de enero de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91, del Estado de México. B).- El pago de la cantidad de \$ 10,855.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de registro de escritura descrita en el inciso que antecede, que pague mediante recibo de fecha 16 de marzo de 2007, línea de captura para pago de ventanilla 204000A52300003682872521256, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. C).- El pago de la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos y honorarios que pague por el otorgamiento y trámite de registro de la escritura descrita en el inciso A), de éste último capítulo. D).- El pago de intereses al tipo legal aplicable en términos de lo dispuesto por los artículos 7.664 y 7.665 del Código Civil para el Estado de México, sobre las cantidades reclamadas en los incisos A), B) y C), que anteceden, los que deberán computarse y cuantificarse en ejecución de sentencia a partir de la mora y hasta el pago total de lo reclamado y solución del presente juicio. E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

I.- Que mediante, escritura pública número veintiún mil setenta y tres, de fecha nueve de enero de dos mil siete, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91 del Estado de México, hizo constar el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecario, que otorgaron por una parte COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V., a quien se le denominó como "LA PARTE DEUDORA", la suscrita CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ, a quien se le denominó como "LA PARTE ACREEDORA" y de una tercera parte COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. C.V. a quien se le designó como "LA GARANTE HIPOTECARIA" cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, por el Registrador de la Propiedad Adscrito a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida número 38, del volumen 832, libro segundo, sección primera del año 2007, el día 29 de marzo de 2007. II.- La sociedad de hoy demandada, "COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR" S.A. DE C.V., la cláusula PRIMERA del documento base de la acción "RECONOCE ADEUDAR" a la señora CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ, la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional. III.- En la cláusula SEGUNDA de la escritura base de la acción de este juicio, la hoy demandada

"COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR", S.A. DE C.V., se obligó a devolver a la suscrita, la cantidad reconocida mediante tres exhibiciones mensuales y consecutivas cada una por la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial del día a efectuar el pago, conviniendo que dicha mensualidades serian pagadas dentro de los últimos cinco días de los meses de febrero, marzo y abril de dos mil siete. IV - En la cláusula CUARTA de la citada escritura pública número 21,073, base de la acción como garantía de puntual y preferente pago de la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o su equivalente en Moneda Nacional la hoy demandada, "GARANTE HIPOTECARIA", "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF" S.A. DE C.V., HIPOTECO EN PRIMER LUGAR, a favor de "LA PARTE ACREEDORA" el DEPARTAMENTO 402 (CUATROCIENTOS DOS), de la Torre II, y sus correspondientes cajones de establecimiento marcados con los números 50, 51 y 83, del condominio habitacional conocido comercialmente como "PALMETTO 39" construido sobre el lote de terreno número treinta y nueve, de la manzana cinco, ubicado en la carretera México Huixquilucan, número ciento ochenta perteneciente al conjunto habitacional urbano Bosque Real, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con la superficie, medidas, colindancias e indiviso que le corresponden las cuales quedaron descritas en el antecedente segundo de la citada escritura. V.- Como se desprende del documento base de la acción el inmueble sobre el que se constituyó la hipoteca antes referida se encuentra registrado a nombre de la codemandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF" S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 520, a 560, volumen número 1771, libro 1 sección 1ª, de fecha 25 de agosto de 2006. VI.- Las partes pactaron en la cláusula SEXTA del documento base de la acción que los gastos, derechos y honorarios que se acusaran por el otorgamiento y registro de la escritura, inclusive los gastos que se usen en su oportunidad por la cancelación de la hipoteca respectiva serian por cuenta de "LA PARTE DEUDORA". VII.- Ha sido el caso de que la hoy demandada, "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR" S.A. DE C.V., ha incumplido con la obligación contraída de devolver y pagarme la cantidad reconocida adeudada que ahora demandado como suerte principal, como tampoco me ha pagado los intereses legales aplicables generados sobre dicha suerte principal. VIII.- Igualmente, la demandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR", S.A. DE C.V., también incumplió con su obligación de pagar los gastos, derechos y honorarios causados, por el otorgamiento y registro de la escritura base de la acción, razón por la cual me vi obligada a pagar, por concepto de derechos de registro de la cantidad de \$10,855.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100) como lo acredito con el original de recibo exhibido por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, con línea de captura 204000A52300003682872521256, de fecha 16 de marzo de 2007, que exhibió a la presente demanda como marcado como "anexo 2" y por concepto de gastos y honorarios causados por el otorgamiento de la escritura y gestión para su registro, la suma de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo la de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial y además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los nueve días de octubre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3915.-6, 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA MARIA ARELLANO ROJAS, expediente número 156/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por autos de fechas seis y doce de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble: vivienda de interés social 15-B, del condominio marcado con el número oficial 15, de la calle de Cerrada de Gardenias, construido sobre el lote de terreno número 15, de la manzana 17, del conjunto urbano de tipo de interés social, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 297,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las doce horas del día once de diciembre de dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy. "Sufragio Efectivo. No Reección", México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1538-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CAMARGO LEYVA VICENTE, expediente número 820/2007, el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como vivienda B, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 27 de la calle Antonio Bosque de Carriels edificio sobre el lote 27 de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque" municipio de Toluca, Estado de México, que sebra verificativo en el local de este juzgado a las

diez horas del día once de diciembre del año en curso, fijando como precio la cantidad de \$ 413,000 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lda. María del Carmen Flores Rauda.-Rúbrica.

4141.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1096/1996.
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, dictado en el expediente 1096/1996, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN, denunciado por SILVIA G. GARCIA ESTRADA, el Juez Primero Familiar de este distrito judicial Licenciado Guillermo Alva Morales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, manda fijar avisos en los sitios públicos de esta ciudad, que corresponden al lugar del juicio, fallecimiento y origen del finado FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN, notificando a los posibles descendientes a quien sus derechos represente de YOLANDA MELENDEZ MONROY, quien tuvo su último domicilio en el departamento marcado con el número uno, calle de González Ortega 101, en esta ciudad de Toluca, México, en términos por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, haciéndoles saber a los presuntos herederos o terceros interesados de YOLANDA MELENDEZ MONROY, para que en el plazo de treinta días posteriores al en que surta efectos la última publicación del edicto que nos ocupa, se apersonen al juicio, deduciendo los derechos que les correspondan, previa justificación de ello, respecto al legado del bien que dispuso el autor de la sucesión FRANCISCO JAVIER GARCIA BELTRAN, a favor de YOLANDA MELENDEZ MONROY, asimismo, se insertarán los edictos que previene el numeral legal invocado por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad que corresponden al último domicilio de los autores de la herencia. Se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los 11 once días del mes de noviembre de dos mil nueve 2009.-Day del Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

4146.-19 noviembre, 1 y 11 diciembre

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A FORTINO MUÑOZ ESTRADA AL PRESENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

En el expediente 204/2009, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOS ANGELES CRUZ GUERRERO en contra de FORTINO MUÑOZ ESTRADA la actora le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la terminación y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio ocasiona. Lo anterior lo demanda basándose en los siguientes hechos: que tras una relación de noviazgo con el demandado procrearon a MAYRA JANET MUÑOZ CRUZ, quien fue reconocida legalmente, que en junio de 1995 comenzaron a vivir en concubinato estableciendo su domicilio en calle Prolongación Benito Juárez, número 5 interior 2, barrio Techichilco, de Cocotitlán, Chalco, Estado de México, que el día 7 de julio de 1990 contrajeron matrimonio con el ahora demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal y que procrearon a BLANCA YARELI MUÑOZ CRUZ, que sin causa justificada, el día doce de agosto de 1999 recibió una llamada del ahora demandado en la que le manifestó que se encontraba fuera del domicilio conyugal y que ya no regresaría a su casa jamás que ya se había hartado de esa vida, y que a partir de esa fecha el demandado abandonó el domicilio conyugal y desde entonces ya no ha vuelto a saber nada de él, incumpléndose por ende los fines del matrimonio. AUTO. En Chalco, México, a 5 cinco de noviembre del 2009 dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta que presenta MARIA DE LOS ANGELES CRUZ GUERRERO, visto su contenido, el de los informes que obran en autos emitidos por la Policía Municipal y Policía Ministerial de esta localidad, y de la razón asentada el día treinta y uno de agosto del dos mil nueve por la actuario del Juzgado exhortado en el Distrito Federal, donde no fue posible la localización del C. FORTINO MUÑOZ ESTRADA, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese al antes referido, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia, que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicho demandado, haciéndolo saber, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría, las copias simples de traslado, selladas y cotejadas. Dado en Chalco, Estado de México el trece 13 de noviembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4152.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

A: BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. y RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ.

Se hace de su conocimiento que en fecha trece de julio de dos mil nueve RICARDO PEREZ RUIZ, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. y RICARDO MENDIVIL MANRIQUEZ, mismo que le recayera el número de expediente 804/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: I.- Por resolución judicial declarar a mi favor que la usucapión se ha consumado y que me hace propietario del bien inmueble ubicado en Circuito Museos número 101, fraccionamiento Bella Vista Satélite manzana 15, lote 14, en el municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, con superficie total de 170 m2 (ciento setenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 15, al sur: 17 metros con lote 13, al oriente: 10 metros con propiedad ajena, al poniente: 10 metros con calle. II.- De la misma forma se demanda el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. III.- En su oportunidad y previos los trámites de Ley, ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, se realicen la inscripción de la propiedad a su nombre del suscrito. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos. I.- Con fecha 20 de marzo de 1991, el suscrito celebré contrato de compra venta, respecto del inmueble ubicado en Circuito Museos número 101, fraccionamiento Bella Vista Satélite, manzana 15, lote 14, 170 m2 (ciento setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas que a continuación se detallan: al norte: 17 metros con lote 15, al sur: 17 metros con lote 13, al oriente: 10 metros con propiedad ajena, al poniente: 10 metros con calle, haciendo mención bajo protesta de decir verdad que el suscrito he ocupado el inmueble materia del presente juicio desde la fecha de celebración del citado contrato de compraventa hasta el día de hoy de manera pacífica, continua e ininterrumpida, es decir mi ocupación data desde hace más de dieciocho años, este hecho se acredita con la copia certificada del contrato de compraventa de referencia en el que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes, documental pública pasada ante la fe del Notario Público Número 53 del Estado de México, con residencia en Tlalnepan de Baz, México, Licenciado Jaime Reza Arana. 2.- El precio pactado fue de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), hoy \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que bajo protesta de decir verdad he cubierto en su totalidad y en su momento. 3.- Desde el 20 de marzo de 1991 he poseído en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida el bien inmueble materia del presente trámite, hecho que se acreditará en su momento procesal oportuno ya que tal y como hice mención al realizar el contrato de compraventa se me otorgo por derecho la posesión del multicitado inmueble. 4.- Anexo el certificado de inscripción expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por el cual acredito que el inmueble a que se refiere este juicio esta inscrito bajo la partida 69 a la 399, volumen 293, libro primero, sección primera de fecha 16 de diciembre de 1975 a nombre de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., en su calidad de fiduciario tal y como se acredita con la certificación de fecha 01 de junio del 2009. 5.- Se hace del conocimiento a su Señoría que para efecto de contratación y pagos de algunos servicios del inmueble en cuestión estos los ha realizado directamente mi esposa MARIA MAGDALENA MENDOZA DE ELIAS, por tanto alguno de esto se ha expedido a su nombre, los que se agregarán en su momento a efecto de acreditar nuestra relación matrimonial anexo a la presente copia certificada de la credencial de elector de mi esposa. Hago del conocimiento que he venido invirtiendo de patrimonio para efectos de remodelación en el inmueble materia del presente diversas cantidades de dinero. 6.- De tal suerte recuro a Usted a efecto de que se declare por Ley que la usucapión se ha consumado en beneficio del de la letra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5.136 que la letra dice: "El poseedor de un bien puede usucapir tomando encuentra el tiempo que la posee y de quien la adquirió" esto por las razones expuestas a lo largo de la presente y por no ser contrario a derecho. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener

una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial haciéndole saber a la parte demandada que de presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de Avisos de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.169 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1542-A1.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ANA MARIA CAMARENA LOZANO.

Se hace de su conocimiento que el señor RICARDO PEREZ CORTES, en el expediente número 1310/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por RICARDO PEREZ CORTES en contra de ANA MARIA CAMARENA LOZANO, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . En la vía ordinaria civil, vengo a demandar de la Sra. ANA MARIA CAMARENA LOZANO, quien puede ser emplazada en la calle Cinco número 3, colonia La Palma, C.P. 54879, en Cuautitlán, Estado de México, las prestaciones siguientes: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen, por lo que el suscrito por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de el promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. José Epitacio Gumaro García García, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1542-A1.-20 noviembre. 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 914/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JOSE LUIS, BENITO, FERNANDO e ISRAEL todos de apellidos DIAZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en camino de San Andrés Ocotlán, San Lorenzo Cuauhtenco sin número, en el poblado de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 345.00 metros con varios vecinos, antes, ahora José Luis Díaz Hernández, Benito Díaz Hernández, Fernando Díaz Hernández e Israel Díaz Hernández; al sur: 363.00 metros con camino San Andrés Ocotlán, San Lorenzo Cuauhtenco; al oriente: 103.00 metros con Epifanio Angeles, con una superficie total de 19,000.00 metros cuadrados.

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4223.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1846/2009, promovido por J. FELIX MOLINA ORTA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Cinco (05) de Febrero sin número, Los Reyes, municipio de Jocotitlán, paraje denominado "Enchuta", Estado de México, el cual adquirió a través de donación verbal que le hiciera su señor padre JUAN MOLINA MIRANDA y que se encuentra en posesión de dicho inmueble desde las doce horas del día veinticuatro de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 39.60 metros y 13.95 metros y colinda con el señor Jesús Orta Martínez; al sur: 17.75 metros y colinda con la señora Ma. Ascensión Sánchez Castañeda; al oriente: 35.15 metros y colinda con Ma. Ascensión Sánchez Castañeda; al poniente: en cinco líneas 4.30 metros, 5.75 metros, 6.95 metros, 18.80 metros y 11.30 metros y colinda con calle 5 de Febrero, con una superficie aproximada de 1,383.32 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4224.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1122/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ALCANTARA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido del poblado de San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 54.00 metros y linda con Gregoria Cruz; al sur: 51.00 metros y linda con José de la Luz Martínez Alcántara; al oriente: 23.50 metros y linda con Gregoria Cruz; y al poniente: 38.00 metros y linda con carretera, con una superficie aproximada de (1,891.12 m2) mil ochocientos noventa y un metros doce centímetros cuadrados, procedéase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4229.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1772/2009, promovido por ERIC MARTINEZ SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Primer Cuartel, Barrio de Santo Domingo, paraje denominado "La Longina", municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de enero de dos mil uno, el cual celebró con JULIAN MARTINEZ ENRIQUEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.50 metros colinda con Ramón Espinoza González; al sur: 39.50 metros colinda con Privada Familiar; al oriente: 16.00 metros colinda con Julián Martínez Enriquez; al poniente: 19.20 metros colinda con Victoria Sánchez Enriquez, con una superficie de 693.75 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el dieciocho de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4230.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1045/2008, el C. OSCAR FUENTES GONZALEZ, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencia

de información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en domicilio conocido Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.50 metros y colinda con Abraham Pichardo; al sur: 71.50 m y colinda con Francisco González Martínez, actualmente, con Lorena González Bauza, al oriente: 34.00 metros y colinda con herederos de Patrocinia Flores, actualmente con Irma Flores Medina; al poniente: 34.00 m y colinda con Nicolás González Martínez, actualmente con Claudia González Bauza, con una superficie aproximada de 2,431.00 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados, para que deduzcan sus derechos en términos de ley, edicto que se expiden el día trece de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4219.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 181/99.
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 181/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, derivado del segundo tomo promovido por JOLIZALDE, S.A. DE C.V., COMO CESIONARIA DE LOS CREDITOS DE RECUPERACION DE ACTIVOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es CESIONARIA DE LOS CREDITOS DE BANCO CAPITAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (EN LIQUIDACION) AHORA VICTOR ELIAS ABOUMRAD TAMER, LUIS JAVIER MARINA CORRAL, JOSE MANUEL QUINTANA CORRAL, JOSE ANTONIO QUINTANA CORRAL, JORGE LANDA PORTILLA, JUAN RAMON QUINTANA CORRAL, JOSE RAMON GOMEZ DEL VALLE y JAIME LANDA VERTIZ en contra de PIELETT, S.A. DE C.V., JOSE MARIA QUINTANA CORRAL y JOSE FERNANDO MARINA CORRAL, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído diecisiete de agosto y seis de noviembre ambos del año dos mil nueve, señaló las trece horas del día tres de diciembre del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda los siguientes bien inmueble ubicados en 1).- Carretera Amomolulco-Ocoyoacac s/n, lote 1, colonia Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. y 2).- Carretera Amomolulco-Ocoyoacac s/n, lote 2, colonia Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, sirviendo para el remate la cantidad de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de las cantidades mencionadas por tratarse de juicio ejecutivo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Ovaciones", en los estrados del juzgado competente del municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, en el periódico de mayor circulación del municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO y en los lugares de costumbre que señale competente del municipio de Ocoyoacac, Lerma de Villada, Estado de México. México, D.F., a 9 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4142.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLACESE A: NARCISO GONZALEZ ORTIZ.

En el expediente marcado con el número 880/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE FULGENCIO CABRERA RIVERA, en contra de NARCISO GONZALEZ ORTIZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que el suscrito JOSE FULGENCIO CABRERA RIVERA a tenido la posesión pública a título de propietario de manera pacífica y continua por más de cinco años el inmueble ubicado en la calle de Xochimanga número 7, manzana 144, lote 36, con una superficie de 390 metros cuadrados de la colonia San Miguel Xochimanga, C.P. 52927 en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 19.23 metros con lote treinta y siete, sureste: 20.07 metros con calle sin nombre y lote diecisiete y dieciocho, suroeste: 19.82 metros con lote treinta y cinco, noroeste: 19.95 metros con Avenida Xochimanga, B).- La resolución judicial que decreta que ha consumado a favor del suscrito la usucapión del bien inmueble señalado en la prestación que antecede por haberlo poseído con el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley. C).- Consecuentemente a la prestación anterior, se reclama la inscripción respectiva de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como se establece en el artículo 5.141 del Código Civil, D).- El pago de gastos y costas que origine con motivo del presente juicio, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces consecutivas, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y un periódico local del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, y fijese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siete de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1581-A1.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 648/2009, ADAN PEREZ HERNANDEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz, en el poblado de San Pablo Autopan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Raúl Vázquez Vázquez; al sur: 20.00 metros con Virginia Alcántara González; al oriente: 10.00 metros con Alfonso Castro Pedraza; al poniente: 10.00 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro

periódico de mayor circulación en ésta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario. Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4220.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
 ORALES DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
 E D I C T O**

En el expediente número 133/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado LEON ARMAS NERI, endosatario en propiedad del señor VICTORINO ALMAQUIO GUTIERREZ YUCUPICIO en contra de LUIS ALEJANDRO MANDUJANO SANABRIA, se señalaron las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un vehículo marca Chevrolet tipo Camaro, sin placas de circulación, sin número de modelo, serie 2G1FP32S8S2204190 automático, convertible, dos puertas color amarillo, el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Zoraida Alegría Gutiérrez.-Rúbrica.

4296.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
 ORALES DE TEMASCALTEPEC, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente número 45/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de ARMANDO AVILES GONZALEZ, en su carácter de deudor principal y de su aval ZARAI LUJAN GARELLI, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien, vehículo de motor de la marca Volkswagen, tipo Golf, color blanco, modelo mil novecientos ochenta y nueve, número de serie 19K0006157, con placas de circulación LXH 9988 del Estado de México, carrocería llantas, pintura exterior e interiores en regular estado de uso, sin comprobar funcionamiento, con varios raspones en la pintura exterior. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en Temascaltepec, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio Garcia.-Rúbrica.

4307.-30 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente 304/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN SIERRA RODRIGUEZ y JOSE LUIS SIERRA RODRIGUEZ, por autos de fecha veintisiete de octubre y seis de noviembre del año dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día siete de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble, ubicado en calle Nicolás Bravo, antes camino de San Sebastián número cuatrocientos cincuenta y cinco, Unidad Habitacional Mayorazgo, Departamento 202, Edificio 7. Régimen de Propiedad en Condominio, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en un tramo de 4,725 cuatro mil metros con setecientos veinticinco centímetros con circulación del Edificio y otro de 3.45 tres metros con cuarenta y cinco centímetros con área común abierta, al sur: en dos tramos que suman 8,175 ocho mil metros con ciento setenta y cinco centímetros con área común abierta, al este: en un tramo de 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con departamento 201; al oeste: en tres tramos que suman 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con área común abierta; con una superficie de terreno de 55.00 cincuenta y cinco metros con cero centímetros cuadrados, área indivisa de terreno, con superficie construida de 55.62 cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados con área privativa construida, con un valor comercial de \$ 475,460.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en avalúo exhibido por los peritos de las partes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y fecha de la almoneda.-Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica. 4133.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Expediente 592/117/09, INOCENCIO VALDEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, distrito de Ixtlahuaca, Méx., el cual mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con el camino que conduce a la Purísima; al sur: 25.00 m colinda con el señor Norberto Velázquez Camacho; al oriente: 25.00 m colinda con el señor Norberto Velázquez Camacho; y al poniente: 25.00 m colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre del año dos mil nueve.-C. Registrador, Interno de la Propiedad y el Comercio de Ixtlahuaca, Resolvido mediante Oficio número 20261A000/167103 de fecha 17 de noviembre de 2009. Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica. 4225.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 1480/37/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Capulhuac", en la calle Niños Héroes, esquina con calle Melchor Ocampo s/n, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 51.35 m colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 52.50 m colinda con Secundaria "Gabino Barreda"; al oriente: 29.85 m colinda con propiedad de la Clínica del ISSEMYM; al poniente: 26.85 m colinda con Avenida Niños Héroes. Superficie aproximada de 1,430.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1483/40/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Santiago Tianguistenco", ubicado en calle Avenida de los Maestros, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con Renacimiento Casa del Adulto Mayor; al sur: 30.00 m colinda con Avenida de los Maestros; al oriente: 40.00 m colinda con Renacimiento Casa del Adulto Mayor; al poniente: 40.00 m colinda con propiedad de la señora Alicia Miranda Plata. Superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1479/36/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Santa María Rayón", ubicado en calle Morelos No. 105, municipio de San María Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.33 m colinda con calle Morelos; al sur: 24.24 m colinda con Jardín de Niños "Jaime Nuno"; al oriente: 32.22 m colinda con Jardín de Niños "Jaime Nuno"; al poniente: 32.34 m colinda con propiedad de las CC. María Serrano Serrano e Irene Avila Serrano. Superficie aproximada de 767.74.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1482/39/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Pedro Tlaltizapán", ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, de la Comunidad San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 18.15 m colinda con el señor Pedro Mejía Rodríguez; al sur: 16.45 m colinda con Biblioteca "Calixto Melo"; al oriente: en tres líneas de 3.70 m, 2.15 m y 11.55 m colinda con Jardín de Niños "Federico Froebel"; al poniente: 15.25 m colinda con Avenida Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de 246.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1,485/42/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud con Hospitalización "Santa Cruz Atizapán", ubicado en la Avenida Acueducto esquina con Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 58.60 m colinda con Avenida Jorge Jiménez Cantú y la segunda de 49.75 m colinda con Avenida Jorge Jiménez Cantú; al sur: 66.63 m colinda con propiedad del señor Aurelio Monroy; al oriente: 114.70 m colinda con Avenida Acueducto; al poniente: en dos líneas la primera de 7.72 m colinda con Avenida Jorge Jiménez Cantú y la segunda de 138.80 m colinda con Escuela Secundaria Ignacio Manuel Altamirano. Superficie aproximada de 11,240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 2,027/55/2009, LICENCIADO LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Francisco Tepexoxuca", en la calle Paula Yáñez de Montiel, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con propiedad del señor Francisco Castañeda López; al sur: 36.00 m colinda con calle Paula Yáñez de Montiel; al oriente: 33.00 m colinda con propiedad del señor Telésforo Hernández Consuelo; al poniente: 33.00 m colinda con propiedad del señor Francisco Castañeda López. Superficie aproximada de 1,188.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1,481/38/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Xatlaco", ubicado en calle Paseo de la Selva, esquina con calle 5 de Febrero sin número, Barrio San Bartolo, municipio de Xatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 29.30 m colinda con Paseo de la Selva; al sur: 35.90 m colinda con los señores Alfredo Lara Hernández y Carlos Lara Hernández; al oriente: 42.85 m colinda con calle 5 de Febrero; al poniente: 13.70 m colinda con el señor Manuel Lara Cuevas. Superficie aproximada de 862.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1484/41/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Juan la Isla", de la Comunidad de San Juan la Isla, ubicado en calle Independencia Poniente sin número, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 33.21 m colinda con calle Independencia; al sur: 33.83 m colinda con propiedad de los CC. Heriberto Díaz Sánchez y Paulina Díaz Díaz de Flores; al este: 8.37 m colinda con privada sin nombre; al oeste: 9.94 m colinda con calle Ponciano Díaz. Superficie aproximada de 306.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 456/12/2009, Licenciado LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Salud del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud San Felipe Santiago, ubicado en la calle s/n, de la Comunidad de San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 42.70 m colinda con propiedad de los señores Pedro Delgado y Abel Martínez; al oriente: 64.90 m y colinda con calle sin nombre; y al poniente: 60.50 m y colinda con Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza". Con una superficie de 1,338.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 698/31/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, Directora General de Recursos Materiales, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado

Centro de Salud San José Villa de Allende, ubicado en la calle Acercamiento Nacional s/n, municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 39.25 m colinda con calle C.N.C.; al sur: 39.45 m colinda con propiedad privada; al oriente: 29.50 m colinda con calle Acercamiento Nacional; y al poniente: 27.40 m colinda con propiedad privada. Con una superficie de 1,119.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 697/30/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, Directora General de Recursos Materiales, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud San Felipe Santiago, ubicado en domicilio conocido de la Comunidad de San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 23.50 m y colinda con Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza"; al sur: 10.60 m y colinda con la Delegación Municipal; al oriente: 20.75 m y colinda con terreno particular del Sr. Ramiro Delgado; y al poniente: 18.30 m y colinda con Escuela Primaria "Ignacio Zaragoza". Con una superficie de 273.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 699/32/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, Directora General de Recursos Materiales, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud San Jerónimo Totoltepec, ubicado en calle sin nombre, de la Comunidad de San Jerónimo Totoltepec, municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 30.28 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 22.10 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: 44.30 m y colinda con barranca; y al poniente: en dos líneas la primera de 29.44 m y la segunda de 6.20 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 1,178.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4176.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 15,499/205/2009, EL C. GILBERTO ALARCON PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo s/n, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.70 m colinda con Ignacio Gilberto Alarcón Escudero, al sur: 17.70 m colinda con Nadia Carolina Alarcón Peña, al oriente: 13.30 m colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 12.00 m colinda con Valeria Genoveva Alarcón Peña. Superficie aproximada de 176.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4167.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 10,395/184/2009, EL C. CRESCENCIO GONZALEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Colón Norte Número 380 en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas: la primera línea de 1.30 m colinda con calle Vasco de Quiroga y la segunda de 3.35 m con Rosa María Valdés Suárez, al noreste: 57.16 m con dos colindantes: de 12.00 m con Hugo Bernal Quiroz y 45.16 m con servidumbre de paso, al noroeste: 8.40 m colinda con Avenida Colón, al sur: 22.15 m con 2 colindantes de 3.35 m con Sergio Contreras Rivas y 18.80 m con María Guadalupe Quezada Elizalde, al oriente: 23.20 m colinda con Rosa María Valdés Suárez, al poniente: 75.15 m colinda con Avenida Colón. Superficie aproximada de 1,159.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4170.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 935/42/09, ISRAEL ARRIAGA LIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, colonia Centro, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Manuel Reyes, al sur: 10.00 m linda con Privada Particular, al oriente: 11.00 m linda con Juan García, al poniente: 11.00 m linda con Abel Castillo. Superficie aproximada de 110.00 m².

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4178.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 63/09, MIGUEL MARTINEZ PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con propiedad de la comunidad, al sur: 35.70 m colinda con el libramiento vehicular, al oriente: 18.70 m colinda con señor Rogelio Martínez Martínez, al poniente: 22.15 m colinda con el señor Adolfo Martínez González. Superficie aproximada de 773.09 m².

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4178.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 178/09, ESMIRNA CARDOSO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 09.83 m y linda con José Angel Jaramillo Casas, al sur: 12.90 m y linda con calle Rubén Méndez del Castillo, al oriente: 13.70 m y linda con el C. Fidel Turcott Trejo, al poniente: 08.80 m y linda con C. José Angel Jaramillo Casas.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4178.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 442/8/09, MARIA ELEAZAR RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 05.45 m y linda con Plaza Morelos, al sur: 05.80 m y linda con Clemente Cruz Jaramillo, al oriente: 17.65 m y linda con Alberto Cruz Jaramillo, al poniente: 17.65 m y linda con José Antonio Ruiz Hernández. Superficie aproximada de 99.00 m2.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4178.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 9921/319/08, LA C. PORFIRIA CASTRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el terreno número 464-B, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.95 mts. con Esteban Pardos García, al suroeste: 7.26 mts. con José Alberto Jagüey Mares/paso de servidumbre, al sureste: 10.05 mts. con Luis Daniel o Yolanda Ramírez Pardo, al noroeste: 10.12 mts. con Marcela Ramírez Flores, 2.00 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 71.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 17102/634/07, LA C. JOSEFA CARMEN RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el terreno número 10 de la manzana número 27, de la calle Lirio, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 mts. con Arturo Gómez Vázquez, al suroeste: 19.00 mts. con calle Lirio, al sureste: 10.00 mts. con Valerio García, al noroeste: 10.00 mts. con calle Pirul. Superficie aproximada: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1738/94/08, EL C. MARGARITO ORTEGA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el terreno número 13 de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.58 mts. con Rosa Sánchez Muñoz, al suroeste: 16.60 mts. con Damián de Jesús Sánchez, al sureste: 9.20 mts. con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 9.60 mts. con calle Santa Bárbara. Superficie aproximada: 158.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 15950/478/09, EL C. ISIDRO FLORES CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el terreno número 4 de la manzana número 64, de la calle Eucalipto, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.47 mts. con Martha Martínez Aguilar, al suroeste: 20.05 mts. con María Hermelinda León Montero, al sureste: 10.00 mts. con Gregorio Ferrer Vázquez, al noroeste: 9.90 mts. con calle Eucalipto. Superficie aproximada: 196.6 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 9169/302/08, LA C. GABINA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el terreno número 787 de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.80 mts. con Salustia Rojas Sánchez, al suroeste: 20.00 mts. con Prudencia de la Cruz Pérez, actualmente Martha Piedad Domínguez, al sureste: 8.50 mts. con Eduardo Huitrón Noguez, al noroeste: 11.00 mts. con calle Santa Mónica. Superficie aproximada: 198.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 13252/260/07, EL C. ARTURO VEGA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en domicilio conocido, barrio Santa Rita El Alto Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte:

62.70 mts. con Tomás Quijada Quijada, al sur: 57.30 mts. con camino vecinal de 4.00 mts. de ancho actualmente calle Vicente Suárez, al oriente: 56.60 mts. con Isaac Ortiz Quijada actualmente Isaac Ortiz Quijano, al poniente: 60.00 mts. con José Clemente Alba Sanabria y José Luis Alba Sanabria y Ubaldo Vega Cruz. Superficie aproximada: 3,465.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 13684/171/09, LA C. MARIA TERESA SALGADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones del poblado de Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 54.53 mts. con Ubaldo Salgado Monroy, actualmente Miguel Arcángel Salgado Enriquez, al sur: 54.53 mts. con zanja regadora, actualmente camino público, al oriente: 63.20 mts. con Gil Valle, actualmente Diego Valle Coyol, al poniente: 63.20 mts. con Eduardo Salgado Hernández. Superficie aproximada: 3,447 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 14104/384/08, LA C. EMILIA RUELAS DE GONZALEZ y/o SALVADOR GONZALEZ PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Juan Sandoval actualmente Salvador González Perales, al sur: 10.00 mts. con entrada oficial particular actualmente calle Paseo Tlaxco, al oriente: 21.50 mts. con Epifanio Rivera S., al poniente: 21.50 mts. con Dolores Palomino B. actualmente 1ª Cerrada Tlaxco. Superficie aproximada: 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 14142/392/08, LA C. VICTORIA FIESCO CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Bodio", ubicado en el Barrio Anal, actualmente Barrio Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.04 mts. con Severa Cano, al sur: 23.37 mts. con Adrián Fiesco Cano, al oriente: 12.47 mts. con Fidela Fiesco Cano, al poniente: 13.75 mts. con camino público. Superficie aproximada: 324.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 18407/571/08, EL C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUÑOZ e IRENE SORIANO MALDONADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.82 mts. con Cda. Sin nombre, al sureste: 18.50 mts. con Victoria Valencia Ramírez, al suroeste: 6.76 mts. con Fracc. La Era, actualmente Eva Montecinos Matías, al noroeste: 18.47 mts. con Martina García Calderón. Superficie aproximada: 125.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 18405/569/08, EL C. LEOBARDO GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en el terreno número 8 de la manzana número 23, de la calle Dalias de la Col. Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20.00 mts. con Luis Palacios Gómez, al sureste: 20.00 mts. con Alfredo Gómez Rodríguez, al suroeste: 10.00 mts. con Propiedad privada, al noreste: 10.00 mts. con calle Dalias. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4179.-23, 26 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER** que por instrumento número **cinco mil ciento veintitrés**, de fecha **dieciocho de septiembre de dos mil nueve**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARIA DE LOURDES CASTAÑEDA JARAMILLO**, quien también fue conocida como **LOURDES CASTAÑEDA JARAMILO**, que otorgaron don **HERMINIO VELAZQUEZ GUTIERREZ**; y las señoras **MONICA, SANDRA, MIRNA, ESPERANZA, MARGARITA** y **MARIA DE LOURDES** de apellidos **VELAZQUEZ CASTAÑEDA**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

1081-B1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
E D I C T O**

C. IBIS JERUSALEN REYNOSO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a siete de octubre del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 505/2008, relativo a la demanda que promueve MIREYA GUADALUPE VILLA ZAMARRIPA, en contra IBIS JERUSALEN REYNOSO, respecto de JUICIO SUCESORIO. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente EDICTO, o en la audiencia que tendrá verificativo las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, primero, segundo y tercer piso, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés. CONSTE.

ACTUARIA

**LIC. NANCY BECERRIL FLORES
(RUBRICA).**

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Huehuetoca , en la Oficina Ejidal del poblado de referencia, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, por dos veces en el término de diez días.

4081.-13 noviembre y 1 diciembre.

**PROMOTORA DE INMUEBLES GRUPO DORADO, S.A. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **se hace del conocimiento público** que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 31 de Julio del 2009, la sociedad **Promotora de Inmuebles Grupo Dorado, S.A. de C.V.**, aprobó la liquidación anticipada de la sociedad, nombrándose como liquidador al C.P. Salvador Río de la Loza Castillo, quien elaboró el siguiente balance de liquidación total:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
BANCOS	<u>495</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>495</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>495</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>495</u>

Como consecuencia de la liquidación aprobada, se pone a disposición de los accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd. Magnocentro No. 26, 5° piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 5270.

Huixquilucan, Estado de México, a 31 de Octubre de 2009.

**C.P. SALVADOR RIO DE LOZA CASTILLO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

1515-A1.-17 noviembre, 1 y 15 diciembre.